

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (9983)

00000001



AUMENTO DE CAPITAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA
(EDIOCEANO) S.A.

OTORGA:

JAIME VICENTE PÉREZ

VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO)

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 74.000.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 1'000.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 1'074.000.00

DI: 5 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce (14) de octubre del dos mil once, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Sr. Don **Jaime Vicente Pérez** en su calidad de Vicepresidente y, como tal,

Representante Legal de **EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A.**, conforme consta del nombramiento adjunto, quien actúa debidamente facultado por la Junta General de la Compañía realizada el veintiséis de Agosto del dos mil once, como aparece del Acta correspondiente que también se anexa a la presente escritura. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, y legalmente domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **Señor Notario:** Dígnese hacer constar de escritura pública el **Aumento de Capital** y consiguiente **Reforma de Estatutos** de la Compañía **EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Sr. Don **Jaime Vicente Pérez** en su calidad de Vicepresidente y, como tal, Representante Legal de **EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A.**, conforme consta del nombramiento adjunto, quien actúa debidamente facultado por la Junta General de la Compañía realizada el veintiséis de Agosto del dos mil once, como aparece del Acta correspondiente que también se anexa a la presente escritura. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, y legalmente domiciliado en esta ciudad de Quito.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. Por escritura pública otorgada en Quito el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos ante el señor Notario Primero de Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita el ocho de Noviembre del propio año, se constituyó



NOTARIA
TERCERA

la Compañía Editorial Ecu - Libro Cia. Ltda., con un capital de Ochocientos Mil Suces (S/. 800.000,00). DOS. Por escritura pública del dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante



el señor Notario Vigésimo Octavo de Quito, Dr. Juan del Pozo Castillón, se aumentó el Capital Social de la Compañía Editorial Ecu - Libro Cia. Ltda. a Ocho Millones de Suces (S/. 8'000.000,00), y se Reformaron consecuentemente sus Estatutos Sociales. TRES. Por escritura pública del dos de mayo de mil novecientos noventa, otorgada ante el Señor Notario Décimo Noveno de Quito, Dr. Walter del Castillo Viteri, se aumentó el Capital Social de la Compañía Editorial Ecu - Libro Cia. Ltda. a Diez Millones de Suces (S/. 10'000.000,00), y se Reformaron Consecuentemente sus Estatutos Sociales. El Valor correspondiente a la conversión a dólares estadounidenses del Capital incluido el Aumento es de Cuatrocientos Dólares Estadounidenses (Us\$ 400,00). CUATRO. Por escritura pública del primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Señor Notario Vigésimo Noveno de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, se transformó la Compañía de Responsabilidad Limitada Editorial Ecu - Libro Cia. Ltda., en Compañía Anónima Editorial Ecu - Libro S.A., y se emitieron los Estatutos Sociales por los cuales se regirá la Compañía. CINCO. Por escritura pública de once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el señor Notario Décimo Octavo de Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, se Aumentó el Capital social de la Compañía EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A a Ciento Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Mil Suces (\$ 142'600.000), y se Reformaron consecuentemente sus Estatutos Sociales. El valor correspondiente a la conversión a Dólares Estadounidenses del Capital incluido el Aumento es de Cinco Mil Setecientos Cuatro Dólares Estadounidenses (US \$ 5,704.00). SEIS. Por

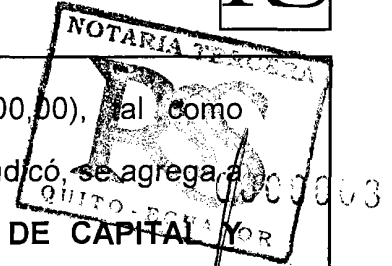
7

escritura pública otorgada en Quito el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno ante el señor Notario Décimo Noveno de Quito, Dr. Walter del Castillo Viteri, e inscrita con fecha veintiuno de Noviembre del propio año, se constituyó EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A., con un capital de Diez Millones de Sucres (S/. 10'000.000,00). SIETE. Por escritura pública del diecinueve de junio del año dos mil ante el Señor Notario Trigésimo Séptimo de Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, se aumentó el Capital Social de la Compañía Editorial Ecu - Libro S.A. a Veinte Mil Dólares (US\$. 20.000,00), y se Reformaron Consecuentemente sus Estatutos Sociales. OCHO. Mediante escritura Pública de 16 de agosto del 2006, otorgada ante el señor Notario Trigésimo Segundo de Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, se Aumento el Capital de la Compañía EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA "EDIOCEANO" S.A., a Cincuenta y Cuatro Mil dólares Estadounidenses (US \$54.000,00). NUEVE. Mediante escritura pública de primero de agosto de dos mil siete, se Fusionaron las Compañías EDITORIAL ECUA-LIBRO S.A. Y EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA "EDIOCEANO" S.A., y consecuentemente a dicho acto societario se Aumentó el Capital de la Compañía ya Fusionada a Setenta y Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 74.000,00), y se aprobó que la Compañía producto de la Fusión por Absorción lleve la denominación de la compañía absorbida, esto es Editorial Océano Ecuatoriana (Ediocéano) S.A. DIEZ. La Junta General de la Compañía EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A. reunida el veintiséis de agosto el dos mil once resolvió el Aumento del Capital de la Compañía en Un Millón de Dólares Estadounidenses (US\$ 1'000.000,00), y la consiguiente Reforma Estatutaria, de modo tal que el capital de la Compañía en adelante será de Un Millón Setenta y



NOTARIO
TERCERA

Quatro Mil Dólares Estadounidenses (US\$ 1'074.000,00), tal como aparece del Acta correspondiente que, como antes se indicó, se agrega a esta escritura. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, Sr. Don Jaime Vicente Pérez, en la calidad en que interviene, eleva a escritura pública las referidas Resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A., tomadas en la sesión de veintiséis de Agosto de dos mil once, y en tal virtud declara: UNO.- Que se Aumenta el Capital social de la Compañía EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A. en la suma de Un Millón de Dólares Estadounidenses (US\$ 1'000.000,00), de modo que en adelante el capital de la Compañía será el de Un Millón Setenta y Cuatro Mil Dólares Estadounidenses (US\$ 1'074.000,00). Los montos que a cada uno de los accionistas le corresponde en la suscripción y pago del presente Aumento de Capital se detallan en el cuadro que aparece a continuación:

Accionista	Capital Actual	Aumento Capital Suscrito	Aumento Capital Pagado	Saldo por Pagar	Total Nuevo Capital Sus - Crito y Pagado	Número de Acciones	Porcentaje
Belhof Investeringsmaatschappij B.V.	73.610.00	1'000.000.00	1'000.000.00	0	1'073.610	107.361	99,96%
Belhof Latin América N.V.	200.00	0	0	0	200	20	0,02%
Editorial Océano del Uruguay S.A.	190.00	0	0	0	190	19	0,02%
TOTAL	74.000.00	1'000.000.00	1'000.000.00	0	1'074.000.00	107.400	100%

El preindicado Aumento de Capital es suscrito y pagado por el Accionista de la Compañía Belhof Investeringsmaatschappij B.V., tal como pública y solemnemente se hace constar en el cuadro anterior, mediante el pago que el referido Accionista ha efectuado al acreedor de la Compañía, la Sociedad Albuquerque S.A., el mismo que, según lo acordado por la totalidad de Accionistas, representantes de la totalidad del capital social

de la Compañía, ha sido legalmente capitalizado. La inversión realizada en el presente aumento de capital tiene la calidad de inversión extranjera directa. DOS.- Que, consiguientemente, se Reforma el artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A. de conformidad con el siguiente texto: "Artículo Tercero: El Capital de la Compañía, será de US\$ 1'074.000,00 (Un Millón Setenta y Cuatro Mil Dólares Estadounidenses), dividido en ciento siete mil cuatrocientas (107.400) Acciones negociables, ordinarias y nominativas, de Diez Dólares (US\$ 10.00) cada una. Al efecto la Compañía emitirá los respectivos títulos numerados correspondientes a las acciones, con sujeción a la Ley, los mismos que serán entregados a los respectivos accionistas. Los títulos corresponderán a una acción o podrán representar a varias acciones. La emisión de los títulos se hará dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Los títulos serán firmados por el Presidente y el Secretario de la Compañía." TRES.- Que como consecuencia del indicado Aumento de Capital se procede a la emisión de las nuevas acciones por el monto correspondiente a favor del accionista Belhof Investeringsmaatschappij B.V.. Dichas acciones, contenidas en los respectivos títulos, serán entregadas por los Administradores de la Compañía al Accionista, de conformidad con su participación en este Aumento de Capital, de conformidad con la Ley. **CLAUSULA CUARTA: APROBACION, RAZON NOTARIAL e INSCRIPCION.**- La presente escritura deberá ser sometida a aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías. Una vez aprobada, el señor Notario Décimo Noveno del Cantón se servirá tomar nota del presente Aumento de Capital y Reforma Estatutaria al margen de la correspondiente escritura de Constitución, y se dignará sentar la respectiva razón; y posteriormente se procederá a la



NOTARIA
TERCERA

inscripción del instrumento en el Registro Mercantil de Quito. Usted,
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la
plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que

Enrique Ponce de León Román, con matrícula profesional número tres mil
doscientos setenta con Colegio de Abogados de Pichincha. Para la
celebración de la presente escritura pública se observaron todos los
preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente
íntegramente por mi, el Notario se afirma y ratifica en todo su contenido
firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JAMIE VICENTE PÉREZ

C.I. 172319468-2



605432

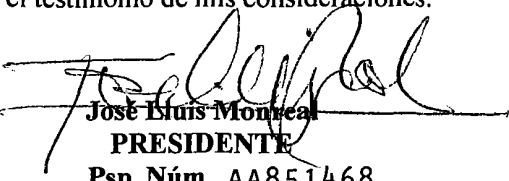
Quito, 28 de Marzo del 2011

Señor Don
Jaime Vicente Pérez
Ciudad

Muy distinguido señor:

Me es altamente honroso participar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A.**, celebrada en Quito el día 28 de Marzo de 2011, tuvo el acierto de nombrarle **Vicepresidente** de la Compañía, incumbiéndole al efecto las facultades y funciones determinadas en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, y entre ellas, el ejercicio de la Representación Legal de la Compañía, en su calidad de Vicepresidente del Directorio: la subrogación del Presidente de la Compañía, la suscripción del nombramiento del Presidente, a más de la realización de aquellas encomiendas que en forma específica le haga la Junta General o el Directorio de la Compañía. La duración de su cargo será de tres años.

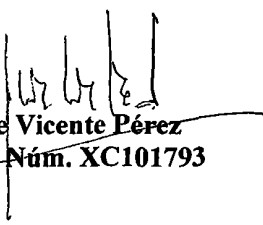
Le renuevo con esta oportunidad el testimonio de mis consideraciones.


José Luis Montiel
PRESIDENTE

Psp. Núm. AA851468

ACEPTACIÓN: Hago constar que acepto la designación de Vicepresidente de la Compañía y prometo ejercer fiel y legalmente el cargo.- Fecha ut supra.

Quito, 28 de Marzo del 2011


Jaime Vicente Pérez
Psp. Núm. XC101793

Escritura de Transformación:

Fecha: 1 de Diciembre de 1994
Lugar: Quito
Notario: Vigésimo Noveno – Dr. Rodrigo Salgado Valdéz
Inscripción: 23 de Febrero de 1995

Escritura de Fusión por Absorción y cambio de la Denominación :

✓
Fecha 1 de Agosto del 2007
Lugar Quito
Notaria Trigésima Segunda
Inscripción 3 de Marzo del 2008

Can esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No.62.28.....del Registro
de Nombramiento Tomo No.142

Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte /
 Amtliche Vermerke / Forbeholdt de pasudstedende myndigheder /
 Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport /
 Προοριζομένη για τις Αρχές που είναι αρμόδιες για την έκδοση του
 διαβατηρίου / Page reserved for issuing authorities /
 Leathanach curtha in áiríne do na húdairís-eisiúna /
 Pagina riservata all'autorità / Opmerkingen van bevoegde instanties /
 Página reservada às autoridades / Viranomaisia varten /
 Myndighets noteringar



P<ESPVICENTE<PEREZ<<JAIME<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
XC101793<OESP4707248M1204285RE19840005632744

**SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A.**

En Quito, al 26 de Agosto del 2011, a las diez de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente **Junta General Universal Extraordinaria**, decidida por la totalidad del capital social y con la presencia del mismo, se reúnen en el local de la Compañía situado en la calle de las Retamas E1-136 y Ave. 10 de Agosto de esta ciudad, bajo la Presidencia Subrogante del Señor Don JAIME VICENTE PÉREZ, quien en su calidad de Vicepresidente de la Compañía, instala la sesión, con los accionistas integrantes de la Compañía:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE ACCIONES
Belhof Investeringsmaatschappij B.V.	7,361	US\$ 73,610.00
Belhof Latin America N.V	20	US\$ 200.00
Editorial Océano del Uruguay SA.	19	US\$ 190.00
TOTALES	7,400	US\$ 74,000.00

Todos los accionistas se encuentran legal y debidamente representados en este acto por el Señor Doctor ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN, quien exhibe las correspondientes Cartas Poderes extendidas a su favor para efectos del ejercicio de tales representaciones en la presente Junta, dando así a la Junta el carácter de Universal de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías.- Actúa como Secretaria ad-hoc de la Junta, la Señora SUSANA MERCEDES ALMEIDA S.

De conformidad con el objeto acordado para la Junta General Universal Extraordinaria, resuelta por la totalidad del capital social, los accionistas de la Compañía entran a tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento del capital social en la cantidad de US\$ 1'000.000,00.
2. Reforma del Artículo Tercero del Estatuto social, elevando el capital social a la cantidad de US\$ 1'074.000,00.

La Junta, luego de considerar los temas tratados, adoptó las siguientes:

- 1) Se aprueba aumentar el capital social en la cantidad de US\$ 1'000.000,00, que quedará representado mediante la emisión de 100.000 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de US\$ 10,00 cada una.
- 2) En razón de que en la Junta se encuentra representado el 100 % del capital accionario, la Junta resuelve – por unanimidad – lo siguiente:
 - a. Aprobar la suscripción e integración, por parte del accionista BELHOF INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ B.V., del cien por ciento del aumento del capital, es decir Usd. 1'000.000,00, mediante la Compensación de Créditos.

En la actualidad el capital social de la Compañía es de Usd. 74.000, con el incremento de US\$ 1'000.000,00 el capital social pasa a ser de Usd. 1'074.000.

La compensación se da por el pago que dicho accionista ha efectuado al acreedor de nuestra sociedad - **ALBUQUERQUE S.A.** - por el valor equivalente de US\$ 1'000.000,00 reduciendo la deuda de nuestra sociedad Editorial Océano Ecuatoriana (Ediocéano) S.A.

b. Aprobar la decisión de los representantes de los restantes accionistas de la Sociedad, Belhof Latin America N.V. y Editorial Océano del Uruguay S.A. que manifiestan a través de sus mandantes renunciar al derecho estatutario de preferencia para suscribir e integrar, en su proporción, el presente aumento de capital.

c. Emitir a nombre de **BELHOF INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ B.V.** el o los títulos que representen las 100.000 acciones ordinarias, nominativas, suscritas e integradas por dicho accionista.

3) Se aprueba, por unanimidad, reformar el Artículo Tercero del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero.- Capital Social.- El capital de la compañía será de un millón setenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1'074.000,00), dividido en ciento siete mil cuatrocientas (107.400) acciones negociables ordinarias y nominativas de diez (US\$ 10) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas.

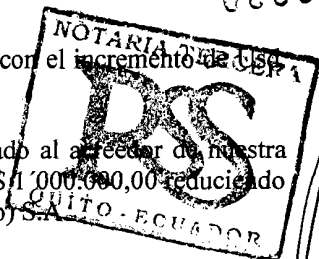
Pp **BELHOF INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ B.V.**
ACCIONISTA

Pp **BELHOF LATIN AMERICA N.V.**
ACCIONISTA

EDITORIAL OCEANO DEL URUGUAY S.A.
ACCIONISTA

JAIME VICENTE PEREZ
Vicepresidente - Gerente General

MERCEDES SUSANA ALMEIDA S.
Secretario Ad - Hoc



Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A., otorgada por: **JAIME VICENTE PEREZ (VICEPRESIDENTE DE EDIOCEANO)**, Sellada y firmada en Quito, catorce de octubre del dos mil once.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
ROTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

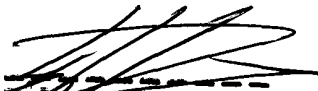
NOTARIA TERCERA



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número 0000010
SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000847, expedida por el Doctor
CAMILO VALDIVIESO CUEVA, Intendente de Compañías de
Quito, de fecha quince de febrero del dos mil doce,
en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación
del Aumento de capital y la Reforma de Estatutos de
EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A.,
celebrada el catorce de octubre del dos mil once,
ante el Suscrito Notario. Quito, a veintisiete de
febrero del dos mil doce.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





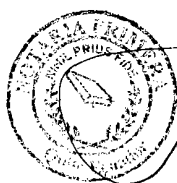
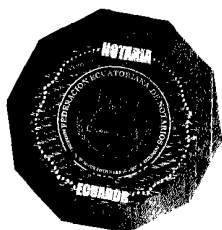
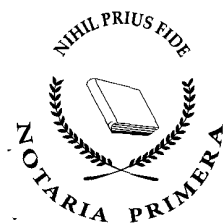
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000847, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, 15 de febrero de 2012; se aprueba el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos de la Compañía EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el 03 de septiembre de 1982.-

0000011

Quito, 05 de marzo de 2012.-

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



0000012

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO CERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de febrero del 2.012, bajo el número **995** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2281 del Registro Mercantil de veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a fs 3878, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S. A.**”, otorgada el 14 de octubre del 2.011, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12581**.- Quito, a treinta de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-

Resp.: LG